



Estado No. 197, jueves, 02 de diciembre de 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301820160002600	Ejecutivo	Usa Virtual Market S.A.S	Sociedad Valhar Ltda	01/12/2021	Auto Decide - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La demandante Por La Suma De Ciento Cuarenta Y Cuatro Millones Doscientos mil Seiscientos Dos Pesos MI (144.200.602,00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 13 De Agosto De 2021.Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante A Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina de Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Disposición Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001400302220100096100	Ejecutivo Singular	Banco Gnb Sudameris	Celso Caicedo Villa	01/12/2021	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso 08001400302220100096100Seguido Por Banco Gnb Sudameris S.A. Contra Celso Caicedo Villa, Por Pago total De La Obligación. Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentro De este Proceso. Oficiése A La Entidad Correspondiente Con Copia Al Demandado Por Correo electrónico En Caso De Allegarlo. Tercero: En Consecuencia A Lo Anterior, Ordenar La Entrega O Devolución Al demandado Celso Caicedo Villa, En Caso De Existir, De Los Depósitos Judiciales Que se Encuentren A Su Favor Y Todos Aquellos A Órdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por esté Concepto Y Proceso Llegaren, Siempre Que No Hayan Sido Objeto De Embargo. Cuarto: Realizar Previo Allegada De Memorial Poder La Dra Nohora Celis Y Pago de Arancel De Acuerdo A Lo Dispuesto En Acuerdo Pcsja21-11830 De 17-08-2021Articulo 2 Numeral 6, El Desglose De Los Documentos Correspondiente A Título Ejecutivos Del Presente Proceso, Haciendo Las Constancias Del Caso, Y Facilitar Cita Presencial A La Solicitante Para La Respectiva Entrega, Por Medio De Asistente Administrativo Del Área De Secretaria De La Oficina Ejecución Civil Municipal. Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso
08001405301820110063600	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Ingrid Del Carmen Ariza Martinez	01/12/2021	Auto Decide - Primero: N Acceder A Entregar Títulos Por No Encontrarse Dinero Disponible Dentro De Este Proceso
08001405301820080063100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Coomalvicar	Ernolfo Gonzalez Gonzalez	01/12/2021	Auto Decide - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La demandante Por La Suma De Cuarenta Y Un Millones Quinientos Noventa Y cinco Mil Ochocientos Cincuenta Y Dos Pesos MI (41.595.852.00)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 22 De Julio De 2020.Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina

Número de registros: 12

En la fecha jueves, 12 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 197, jueves, 02 de diciembre de 2021

					de Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001400300320160030100	Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Marco Antonio Florez Luque	01/12/2021	Auto Decide - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La demandante Por La Suma De Cien Millones Trescientos Ochenta Y Siete Mil cuatrocientos Setenta Y Cuatro Pesos Con Cuarenta Y Seis Cts Ml(100.387.474,46) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 22 De Octubre De 2021.Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte demandante a Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina de Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Disposición Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001418901820190059100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Pichincha S .A.	Rossana Ayala Lara	01/12/2021	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso 08001418901820190059100Seguido Por Banco Pichincha. Contra Rosanna Ayala Lara, Por Pago Total De La obligación. Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelares Decretadas En Auto De fecha 20-11-2019 Y Orden De Inmovilización Del Vehículo De Placas Kfv 895 A La policía Nacional, Siendo Decretadas Dentro De Este Proceso. Ofíciase A La Entidad correspondiente Con Copia Al Demandado Por Correo Electrónico En Caso De Allegarlo. Tercero: Ordenar Al Parqueadero Captucol Realizar La Entrega Del Vehículo Realizando Cobro Del Costo De Parqueadero Adeudado Acorde A La Regulación Del Caso Por la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial. Cuarto: En Consecuencia, A Lo Anterior, Ordenar La Entrega O Devolución A La demandada Rosanna Ayala Lara, En Caso De Existir, De Los Depósitos Judiciales Que se Encuentren A Su Favor Y Todos Aquellos A Órdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren, Siempre Que No Hayan Sido Objeto De Embargo. Quinto: Aceptar A La Renuncia De Términos De Ejecutoria. Sexto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.
08001418901520200007000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Pichincha S .A.	Sindy Paola Royero Rodriguez	01/12/2021	Auto Decreta - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso, Por Pago total De La Obligación. Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelares decretadas Dentro Del Presente Proceso. Librar Los Oficios De Desembargo Correspondientes Con Copia Al Demandado, Enviar Por Medio De Correo Electrónico O El Medio Mas Expedito. Tercero: En Consecuencia, A Lo Anterior, Ordenar La Entrega O devolución Al Demandado En Caso De Existir, De Los Depósitos judiciales Que Se Encuentren A Órdenes Del Presente Proceso, Y Los que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren, Siempre Que No Hayan Sido objeto De Embargo. Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso.

Número de registros: 12

En la fecha jueves, 12 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 197, jueves, 02 de diciembre de 2021

08001405300520200018200	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Carmen Ester Zea Hernandez	01/12/2021	Decide Auto - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación. Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Haya embargado Dentro Presente Proceso De Propiedad De La Demandada Sra. Carmen Esther Zea Hernández, Líbrense Los Oficios Correspondientes. Tercero: En Consecuencia, Se Ordena La Entrega O Devolución A La Demandada Sra. Carmen Esther Zea Hernández, De Los Depósitos Judiciales Que Se Encuentren A Órdenes Del Presente Proceso, Y Los Que Por Este Concepto Y Proceso Llegaren Con Posterioridad, Por No Encontrarse En El Expediente Constancia De Embargo De Remanente Que Recaiga Sobre El Mismo. Cuarto: Ordénese El Desglose De Los Títulos Base De La Ejecución A La Demandada. Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.
08001405300120180073600	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Miguel Angel Rodriguez Escorcia	01/12/2021	Decide Auto - Primero: Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por Parte De La Demandante Por La Suma De Cincuenta Y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Sesenta Y Tres Pesos MI (54.153.763,00)Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 22 De Octubre De 2021.Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte Demandante Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina Dé Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación Aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Disposición Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas
08001405300420170009500	Procesos Ejecutivos	Coorecarco	Amparo Espinoza Daza	01/12/2021	Auto Decide - Primero: Apruébese La Liquidación Actualizada Del Crédito Del Proceso Presentada Por parte De La Demandante Por La Suma De Veintitrés Millones Sesenta Y Seis Mil seiscientos Ochenta Y Un Pesos MI (23.066.681,00) Correspondiente A Capitales Intereses Liquidados Hasta El 25 De Octubre De 2021.Segundo: En Caso De Existir Depósitos Judiciales Hágase Entrega A La Parte demandante a Través De Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina de Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Liquidación aprobada De Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Disposición Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona Acuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas.
08001405301320170096800	Procesos Ejecutivos	Coysell Sas	Blanca Lucia Madrigal Cardenas	01/12/2021	Auto Decide - Primero: Decretase La Terminación Del Presente Proceso, Por Pago total De La Obligación. Segundo: Ordénese El Desembargo De Las Medidas Cautelares Decretadas Dentro Del Presente Proceso. Librar Los Oficios De Desembargo Correspondientes Con Copia Al Demandado, Enviar Por Medio De Correo Electrónico O El Medio Más Expedito. Tercero: Aceptar La Renuncia A Términos De Ejecutoria Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archívese El Presente Proceso
08001405301020180030000	Procesos Ejecutivos	Credititulos S.A. Credi As	Claudia Patricia Murcia Saenz	01/12/2021	Auto Decide - Primero: De Existir Depósitos Judiciales Descontados Al Demandado (A) (S) Yo Alguno De ellos, Claudia Patricia Murcia Y José De Los Santos Pertuz A Favor De credititulos Sas, Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Medio De Su representante Legal, Y Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La concurrencia Del Saldo De Su Crédito Y Costas, Teniendo En Cuenta

Número de registros: 12

En la fecha jueves, 12 de diciembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Estado No. 197, jueves, 02 de diciembre de 2021

					Las Entregas anteriormente Realizadas; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En El numeral Anterior Del Presente Proveído, Deberá Verificarse Por Parte De La Oficina De ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona O Profesional Del Derecho A Cuyas Órdenes Se Expidan, Que Ostente La Facultad De Recibir. Ordenar Oficiar Al Juzgado De Origen Para Que Haga Las Conversiones De Títulos De Este Proceso En Caso De Ser Necesario.,
--	--	--	--	--	---

ALFREDO TORRES VÁSQUEZ

Profesional Universitario Grado 12 con funciones Secretariales